



## **Matrícula Prioritaria Para Estudiantes Con Discapacidad**

**Cilene Trejos Quesada<sup>1</sup> y Tatiana Valverde Calderón<sup>2</sup>**

**<sup>1</sup>Programa de Psicopedagogía**

**<sup>2</sup>Unidad de Admisión**

**Universidad Nacional**



**2021**

### **Matrícula prioritaria para personas con discapacidad.**

La Universidad Nacional (UNA), como parte de las instituciones estatales de educación superior de Costa Rica, ha trabajado incesantemente en dar respuesta a las necesidades de acceso, permanencia y graduación de la población estudiantil que la integra.

Como institución de educación superior que se visualiza como inclusiva, se pretende que todas las personas tengan equidad en el acceso a las diversas áreas y actividades de la universidad, tales como las políticas, estructurales y procedimentales.

Unos de los colectivos que se enfrentan con algunas dificultades en este proceso de ingreso a la Universidad lo constituyen las personas con discapacidad, entendida la discapacidad como un concepto dinámico, que “resulta de la interrelación de tres elementos: 1) la particularidad biológica-conductual de un sujeto (individual o colectivo); 2) la organización económica y política, y 3) el aspecto normativo-cultural del grupo o sociedad a la que el sujeto pertenece.” (Davis, 2009,185). En este sentido, la UNA, mediante el trabajo que se realiza desde cada una de las cinco universidades estatales y de forma conjunta desde la Comisión interuniversitaria de accesibilidad a la educación superior (CIAES), minimiza esta primera barrera, realizando adecuaciones curriculares a la aplicación de la Prueba de aptitud académica, desde la perspectiva de los ajustes razonables.

Afirman Bagnato y Míguez (2019) que superado el primer reto que implica el ingreso a la educación superior, surge una segunda situación que es la permanencia, la cual implica generar cambios en las prácticas pedagógicas así “como en los aspectos administrativos-normativos de cada institución” (p.159)

Como parte de estos aspectos, la UNA ha promovido y elaborado una serie de acciones que le permiten desde su normativa interna, mantener el imperativo ético de garantizar la dignidad humana, mediante el derecho a la educación para todas las personas, desde la visión de una Universidad de oportunidades tal y como se especifica en el Ideario pedagógico de esta y que se ve plasmado en su declaratoria como espacio libre de todo tipo de discriminación (UNA-SCU-

ACUE-1313-2015), así como en el Estatuto orgánico en su principio de inclusión, en el valor de la equidad y en el artículo 17 inciso a que especifica el derecho a disponer de acceso al estudio y a tener una educación de calidad.

Una de las acciones tendentes a la equidad, lo conforma la instauración de un proceso de matrícula prioritaria para las personas con discapacidad, la cual se transforma en una acción afirmativa, con el propósito de apoyar y acompañar su proceso formativo a la población estudiantil con discapacidad. Esta labor está a cargo de la Sección de Admisión del Departamento de Registro, quien realiza acciones coordinadas con el Programa de Psicopedagogía del Departamento de Orientación y Psicología.

Para ello, se referirá como personas con discapacidad a la delimitación estipulada en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, consensuada por las Naciones Unidas la cual afirma que son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Dentro de ellas se encuentran las siguientes:

- Auditiva
- Motora
- Psicosocial
- Visual

En cuanto a la discapacidad auditiva se hace referencia a la condición de sordera o de pérdidas auditivas (CIAES 2020). Se puede definir el término “sordo” o “persona sorda”, desde el punto de vista médico y el social-antropológico. Para la perspectiva médica, la sordera se define como esa pérdida o disfunción de una función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo. Según la OMS “se llama defecto de audición a la incapacidad de oír tan bien como una persona cuyo sentido del oído es normal.” (2020). Desde el punto de vista social - antropológico, la Federación Mundial de

Sordos (FMS) define a la persona sorda como todas aquellas personas que por su condición sensorial y su historia de interacción con otras personas en situación similar, encuentran su lengua materna y su cultura en el seno de la comunidad sorda. (1991), concepto propio de la comunidad y cultura sorda.

La discapacidad motora es considerada por la Clasificación internacional del funcionamiento, de la Discapacidad y de la salud (CIF) como un término global que hace referencia a alteraciones en las funciones y estructuras corporales de los sistemas osteoarticular y neuromusculotendinoso, así como a las limitaciones que presente la persona al realizar una tarea o acción producto de dichas alteraciones (OMS, 2001).

La discapacidad psicosocial es aquella que está caracterizada por la presencia de una condición emocional/ psicológica / psiquiátrica, las cuales pueden estar asociadas a desórdenes de conducta, pensamiento mental, afecto, memoria, personalidad y otros que inciden en su desempeño académico.

La discapacidad visual se caracteriza por la pérdida de visión funcional, total (ceguera) o parcial (baja visión). Esta condición provoca la disminución de la capacidad para ver en diversos grados y genera una serie de dificultades que no pueden ser completamente compensadas con la utilización de anteojos o lentes de contacto.

Los profesionales que pueden avalar una condición psicosocial son: psicólogos (haciendo las pruebas correspondientes), psicólogos clínicos, médicos, psiquiatras, neurólogos.

En la discapacidad auditiva. audiólogo, médico.

En la discapacidad motora: médicos especialistas, Médico Fisiatra.

En la discapacidad visual: médicos especialistas, oftalmología.

## Referencias

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2008, 29 de setiembre). *Ley 8661 Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Obtenido de [https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/4315/Ley\\_8661\\_Convencion\\_sobre\\_Derechos\\_Personas\\_con\\_Discapacidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/4315/Ley_8661_Convencion_sobre_Derechos_Personas_con_Discapacidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bagnato María J y Míguez María N. (2019). La educación inclusiva en la universidad de la República: retos y demandas. En I. Cruz-Velandia, C. Duarte-Cuervo, A. Fernández Moreno y S. García-Ruiz (Eds.), *Apropiación social del conocimiento en discapacidad: experiencias latinoamericanas* (pp 149-168). Editorial Universidad del Rosario.

Comisión interuniversitaria de accesibilidad a la Educación superior. (2020) Manual de Procedimientos para la Revisión Conjunta.

Davis, Lennard J. (2009) Como se construye la normalidad. La curva bell, la novela y la invención del cuerpo discapacitado en el siglo XIX. En P. Brogna (Ed.), *Visiones y revisiones de la discapacidad* (188-211). Editorial Fondo de Cultura Económica.

Organización Mundial de la Salud (2001) *Clasificación internacional del funcionamiento, de la Discapacidad y de la salud (CIF)*. Consultado el 15 de enero de 2021 [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445\\_spa.pdf;jsessionid=9B7CD040589C414E5B22EFE1CBEB2F9B?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf;jsessionid=9B7CD040589C414E5B22EFE1CBEB2F9B?sequence=1)

Organización Mundial de la Salud (2020) La sordera y los defectos de audición. Consultado el 15 de enero de 2021 <https://www.who.int/topics/deafness/es/>

Universidad Nacional. (2015) Estatuto Orgánico. Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/6693/ESTATUTO-ORG%C3%81NICO-UNA-digital.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Universidad Nacional. (2015) Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad. Recuperado de <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/1187> **Nº Gaceta:**